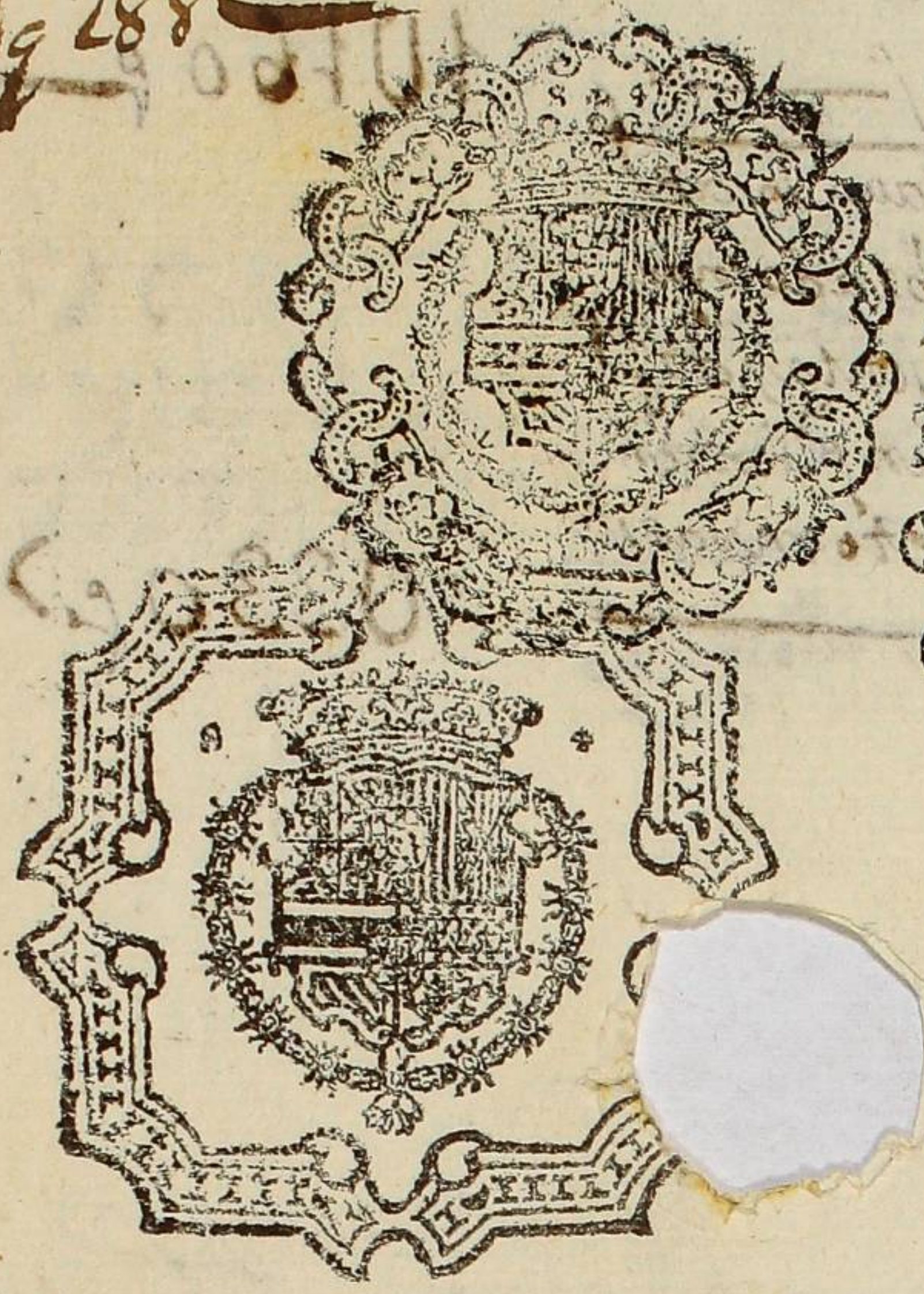


668 288

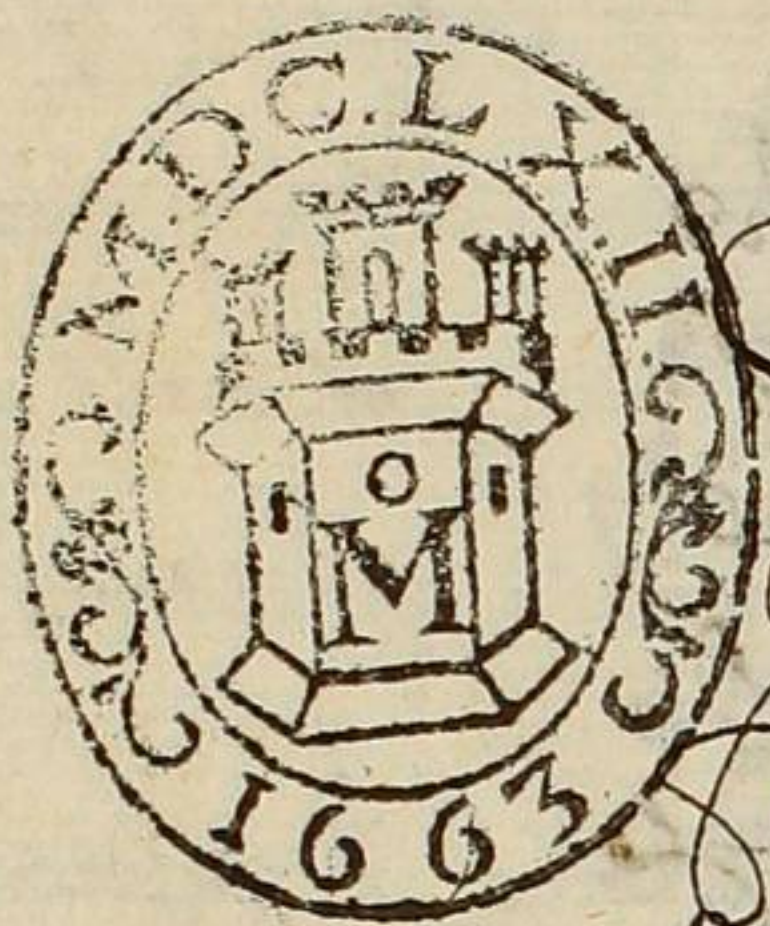
1663



En quartillo



SELLO QUARTO, VNO QUARTILLO AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y QUARTO Y CINQUENTA Y CINCO.



Los Suesos oficiales de la R^a Audiencia desta Ciudad. de nueva Senora de los cacatecos. Porung^a Capitanes Fran^{co} gomez. Rendon Thesoroero = Don Rogu de axellano factor y P^{ro} Edo^{ro} = In^{do} Don Joseph de musica Contador = Certificamos que por quinta de los ocho mill Setenta y tres pesos y tres tomines y tres granos que en la R^o Surada de la distribucion de su cion de sesenta y ocho quintales y veinte y ocho libras de azo que que se allaron en el Almacen de esta ciudad de nuestro cargo en ocho de mayo de mill seiscientos cinquenta y ocho se dize se devian a diez y seis de febrero de mill seiscientos y sesenta y quatro de Rescto de dho ayo que se han cobrado las cantidades de pesos que auaxo se han declarado de des de dho dia diez y seis de febrero de mill seiscientos y sesenta y quatro hasta el dia de la fecha desta Relacion en esta manera

A Capp^{ta} Joan Bautista de ynnotia asatiffecho en la R^a Caja de diez y seis de abril de mill seiscientos y sesenta y uno hasta dos de abril de mill seiscientos y sesenta y dos en nueve partidas mill ciento y quatro pesos y con veinte y tres pesos que on dha R^o se dexaron de auonar por yerro y n^o portan mill ciento y sesenta pesos segun dha R^o de via. mill. ducientos ochenta y tres pesos y cinco tomines desta el dia de esta certificacion ciento y veinte y tres pesos

10160

Xptobal xaque. Por mano de Pedro de arislar entero diez cientos y treinta pesos y siete tomines que debia segun dha R^o ducientos y setenta y tres tomines dos granos Por quin ceno que se sobaron en cinco de mayo de mill seiscientos y

10160

2912 83801

2912 9000

8910 98008

10160 p

Suma de otras

Seisenta y tres en el que pago este dia Acavado de
pagano chenta fanegas de sal que se auian lebrado en pri
mero de setiembre de mill seis cientos Seisenta y dos
Seisenta pesos de oro minei dies granos Cumplimien
to a dho trescientos y treinta pesos de oro minei
de dha deuda

0330 p. 1. P.

Francisco de Santiestevan
Arrendatario de la hacienda
de Don Diego que Dho Villaseca
a satisfecho por quinceno des
de Reyno de febrero de mill
Seisientos Seisenta y dos has
Tacatorce de abril de mill sei
cientos Seisenta y tres mill duicientos treynta y ocho
Pesos y tres granos en once partidas y nades
Centa pesos y tres granos de Reyno de febrero
Seis cientos Seisenta y dos Esta en el guadero de
quinceno Los dies restantes en el cargo de otro
Acoguer. De quenta de los dos mill trescientos y dies
y seis pesos y tres granos que es la dha dha
da. Arriba se dixo que deuia dho Don Diego que
xxero y el dia desta Don deue mill setenta y ocho pe
sos tres granos que se xan cobrando por quinceno de
dho her nando de Santiestevan

10238 p. 1. P. 3.

Joseph de couado Arrendado en la Alcazar
quinientos setenta y nueve pesos. Cinco granos que
en dha Don se dixo deuia Andres de mebla de funto
en tres partidas de quinceno desde diez y nueve de fe
brero acatorce de abril deste año que estan asentadas
en el cargo de otro Acoguer Por auerse Rematado
en el dho la hacienda de sacar plata que guo de por
fin y muerte de dho andres de mebla con calidad de
va por rura de quinquena Arrendado Estacantidad
de de el dia de su Remate a fin de abril deste año
De lo Resto del monto de deuda de dha hacienda su
Paga a plazo

0529 p. 1. P. 5.

Francisco delatorre se dixo en la Don citada deuia
quatrocientos y treinta y dos pesos y tres
centos y treinta y nueve pesos de oro minei nue
ve granos de quinceno de setenta y cinco marcos
y seis oncas de plata de toda ley quidizmo Boar
Puro pulido En su nombre En Reyno de mayo de
setiembre de seis cientos Seisenta quipo x dho de
se dexo de auonar en dha Don y se ager

30308 p. 1. P. 8.

Buenos Onesta certificacion = Diento y guarentay dos pe-
sos quatro tomines que en la marca del Peznillo Satis fizo por
quincono Al alferes Joan Ransel Sanabria Decetor del
quincono de dho R. del Peznillo des de Reyny quatro
de Julio de mill seis cientos y sesenta adiez Sei de

diciembre de seis cientos y sesen-
tay Vno quito do es ciento y ochenta
y tres pesos Seis tomines Nue
ve granos Tre Reicta de uiendo
Ciento y Guarenta pesos
dos tomines de granos: mu-
no este deudor y que do de viendo

de la hacienda esta cantidad de duientos y Guarenta
pesos dos tomines de granos Este deudor Mu no por
Seis de diciembre de mill seis cientos y sesenta y dos Idem as
del Rescto de los auquis que do de viendo Seis cientos y
sesenta y tres pesos Seis tomines y granos de ochogunta
pes de auquis que se le fizaron en treynta de diciembre de
de mill seis cientos y cinquenta y ocho de los de cargo
de quinientos quintales de Reyny Vno de no nombre de
mill seis cientos y cinquenta y ocho. Quinto y Guaran-
ta y Guano pesos cinco tomines de de de sal que se
se libra quitadas estas de las partidas y no portan mill
quarenta y seis pesos cinco tomines quatro granos en
la hacienda mas de seis meses antes que muuiesse
suo dho No traya beneficio por falta de auquis y en
fermedad. de dho. nides plus se all. a quien de la
Executado quien la compra o pusore a la execucion
El B.º Ignacio baireno Subixo Concho mill pesos
de la dote de una die y por es Cusa a pleyto de precio
obligarce y por recando. de la hacienda a pagar en
cinco años de la cantidad de quatro tomos de cau-
do de su dho la hacienda Por su guenta
al alferes A Consopeay. Osoyo que asimismo
se obligo a pagar por quincono Presisa-
mente cada año la cantidad que le co Respon-
de y corre dha obligacion des de febrero de secano
de mill seis cientos y sesenta y tres



018146129

30489 2715

Por manera que de los ocho mill setenta y
tres pesos tres tomines de granos que se adho en
esta certificacion se devian. Onesta se dan
Por a brados tres mill quatro cientos y ochenta
y tres pesos tres tomines y cinco granos



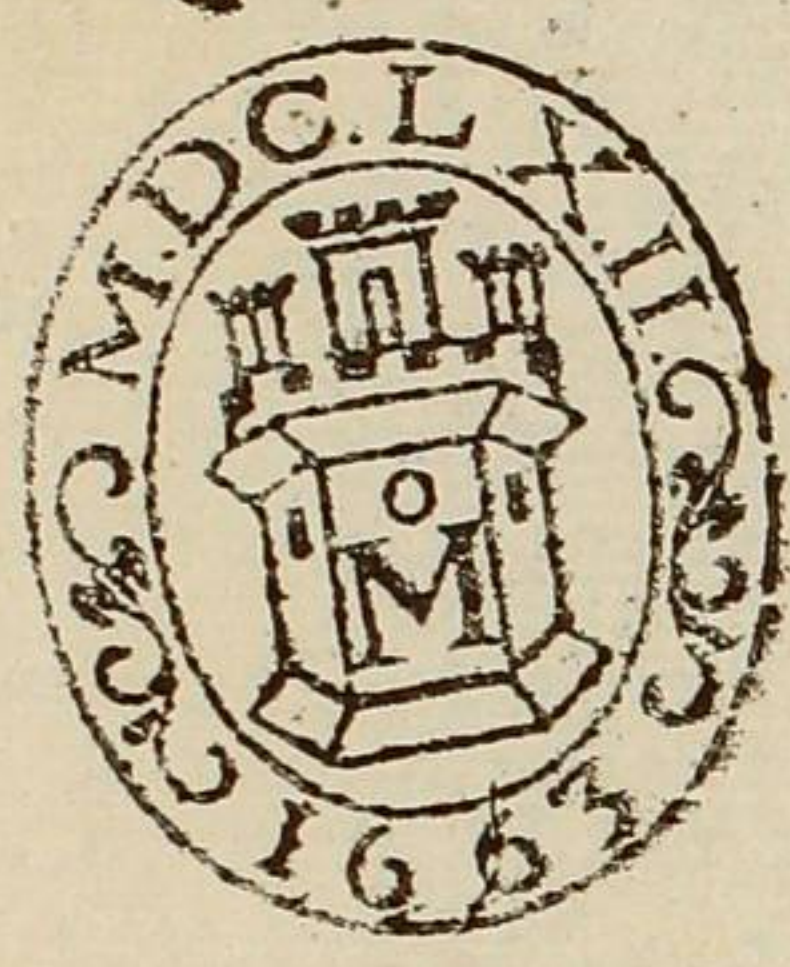
Un quartillo

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO A
ÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y GIN-
QVENTA Y QVATRO Y CINQVENTA Y
CINCO.

de las Personas Anima Vitadas del Necto
son quatro mill quinientos y
ochentay tres pesos tres tomines
diez granos hasta el dia desta

Verificacion

En Verificacion de lo qual se para que de ello Comte A los señores
Contadores mayores de la Audiencia y Tribunal de quentas de la Nueva
España damos a la presente fecha en pacate con sus
de sumo mill seiscientos setentay tres años saluo herrox de pluma y
quinta = San pome. xren don don xago que casellan
de don xago de musica Concuenda con el
original que se remite a Mexico a Poder de Joan martines qui entiene
Poder para pre. Sentar la en el Tribunal. Concono Jimi ento de
Balasarozin dueno de Neco a su fecha en cui des a Nio demiti seis
quintos y setentay tres



1814 170
30489 2372